

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 178**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **178-2019**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **treinta de**  
5 **setiembre del año dos mil diecinueve, a las dieciocho horas**; con la asistencia  
6 de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes  
7 siguientes:

8  
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**  
10 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,  
11 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**  
12 **José Mauricio Rodríguez Cascante**.

13  
14 **REGIDORES SUPLENTES:** Francisco Coto Vargas y Marco Aurelio Sandoval  
15 Sánchez.

16  
17 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria Distrito**  
18 **Juan Viñas** y Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye- En propiedad**  
19 **supliendo a Cristian Campos Sandoval**.

20  
21 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Rosario  
22 Leandro Ortiz- **Regidora suplente**, Armando Sandoval Sandoval- **Regidor**  
23 **suplente**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III** y Alexis  
24 Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II**.

25  
26 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

27  
28 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las  
29 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
30 cual se aprobó en forma unánime.

31  
32 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
2 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos  
3 (para este día 5 de 5).

4

5 - El señor Armando Sandoval Sandoval, Regidor suplente, se disculpa por su  
6 inasistencia a ésta sesión y a la del lunes 07 de octubre, por asuntos  
7 personales.

8

9

### **ARTÍCULO III. Audiencias**

10

11 1- Presentes los señores Johan Quirós Fonseca, Juan Pablo Chacón Carpio (quien  
12 ingresa a las 18:35 horas) y Yamileth Madriz, todos miembros del Comité Cantonal  
13 de Deportes y Recreación, y la señora Gabriela Fallas, Secretaria del Comité, a  
14 ofrecer la siguiente información, como parte del cumplimiento de las disposiciones  
15 del órgano contralor a ese comité.

16 “El presente documento tiene como objetivo informar sobre actividades realizadas  
17 durante los meses de julio, agosto y setiembre del presente año. Dicho informe está  
18 estructurado en diferentes áreas, así como varias propuestas que se presentan al  
19 Concejo municipal para mejorar el deporte y recreación del cantón de Jiménez.

20 **Área administrativa:** Durante el mes de abril realizamos el estudio tarifario de las  
21 diferentes instalaciones deportivas bajo administración del CCDRJ. Estas son las  
22 canchas de futbol ubicadas en los barrios de La Maravilla y Santa Cecilia. De igual  
23 manera los gimnasios municipales ubicados en el Invu y en la Victoria. Además,  
24 durante el mes de junio se realizó la asamblea para conformar el nuevo Comité  
25 Comunal de Deportes de Plaza Vieja de Pejibaye. Con esto seguimos buscando  
26 que los comités pasen de ser simples administradores de canchas y sean  
27 organizaciones comunales que fomenten el desarrollo de actividades deportivas y  
28 recreativas en sus barrios y comunidades.

29 **Área Recreativa:** Durante estos meses se realizaron actividades como caminatas  
30 y sesiones de cardio dance a cargo de nuestro promotor recreativo. De igual manera  
31 se reactivaron clubes recreativos de voleibol y baloncesto para todo el público. En  
32 el caso de Pejibaye, no se han recibido ofertas a pesar de que ya se ha sacado tres  
33 carteles de contratación. De nuestra parte, esperamos tener contratado el promotor  
34 recreativo para el distrito de Pejibaye para que inicie labores en enero del 2020.

35

1 **Área Deportiva:** Durante el mes de julio el equipo femenino de baloncesto tuvo su  
2 participación en los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2019. Durante estas  
3 justas enfrentó a los equipos de Heredia, Goicoechea, San Ramón y Naranjo  
4 ocupando el último lugar del grupo A. Después de los Juegos Deportivos  
5 Nacionales, el programa de baloncesto se vio afectado debido a varios factores:

6 1- En el caso del baloncesto femenino, el proceso de Juegos Nacionales  
7 2020 presentó una reducción considerable de jugadoras ya que algunas  
8 dejaron el equipo por motivos académicos o situación económica, por lo  
9 que debido a esto se decidió no continuar con este proceso y empezar  
10 uno nuevo con un grupo de niñas entre los 11 y 13 años.

11 2- En cuanto al proceso masculino y a pesar de contar con dos equipos,  
12 muchos jóvenes abandonaron el equipo por falta de apoyo económico de  
13 la familia y también porque fueron tentados por personas de la comunidad  
14 y externar a ella a irse a otros equipos.

15 En cuanto a los equipos de fútbol, estos están compitiendo en este momento  
16 en sus respectivos torneos, tanto en U13 masculino como en la segunda  
17 división de ascenso.

18 Por otra parte, el proceso de fútbol se encuentra en este momento en etapa  
19 de visoría y planificación para la próxima etapa de Juegos Deportivos  
20 Nacionales 2020.

21 **Infraestructura Deportiva:** En cuanto a la parte de infraestructura deportiva  
22 podemos establecer en este caso varios proyectos que nos hemos planteado a nivel  
23 de junta directiva:

24 1- Instalación de una malla perimetral en la cancha central de Juan Viñas:  
25 En el caso de la cancha central ubicada en el Barrio La Maravilla,  
26 queremos iniciar el proyecto de instalación de una malla perimetral que  
27 divida al público del campo de juego, lo anterior a que esto lo establece  
28 el reglamento de LINAFA y por lo tanto este también aplica para las  
29 eliminatorias de Juegos Deportivos Nacionales. Consideramos que este  
30 proyecto ayudará a aumentar el alquiler y uso de esta cancha ya que se  
31 podrá regular el uso para darle un mejor cuidado a la gramilla. Sumado a  
32 esto queremos a mediano plazo mejorar los vestidores, instalar banquillos  
33 'dogouts' para los equipos y cuarto árbitro, y también volver a instalarle  
34 iluminación a la cancha. De momento nuestra prioridad es gestionar los  
35 fondos para los materiales de la malla de manera conjunta con el consejo

- 1 municipal y gestionar también a través de la Hacienda Juan Viñas la mano  
2 de obra.
- 3 2- Instalación de un 'playground' en el barrio el INVU: En cuanto a este  
4 proyecto, ha estado pendiente desde el año pasado ya que estamos  
5 esperando a que se termine el gimnasio municipal. Este 'playground' se  
6 espera instalar detrás de los vestidores del gimnasio aprovechando que  
7 quedó bastante espacio para su instalación, se espera quede instalado  
8 para el mes de octubre o noviembre.
- 9 3- Mejoras a los vestidores de la cancha de Santa Cecilia: Como parte de  
10 nuestro compromiso y el trabajo en conjunto que queremos realizar con  
11 los diferentes comités comunales del cantón, queremos realizar mejoras  
12 a los vestidores de la cancha de Santa Cecilia, entre ellos revisar y  
13 mejorar el sistema eléctrico, el techado y la plomería. Por tal motivo  
14 esperamos contar con el apoyo y asesoría de la Municipalidad para así  
15 realizar las mejoras respectivas y ayudar a que esta cancha tenga mayor  
16 uso para diversas actividades.”

17  
18 Los señores de Concejo les agradecen la información brindada, quedando en  
19 espera de la nueva reunión, y con anuencia de coordinar acciones para beneficio  
20 del deporte y la recreación cantonal.

21  
22 2- La señorita Alcaldesa Municipal, les indica de forma verbal, que el señor  
23 Humberto Fallas, desea que le brinden una audiencia para exponer algunos  
24 proyectos que tiene para el cantón.

25  
26 **ACUERDO 1º**

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder audiencia al señor Humberto  
28 Fallas, para el día lunes 21 de octubre del año en curso, a las 6 de la tarde, en la  
29 Sala de Sesiones Municipales. Se comisiona a la señorita Alcaldesa Municipal, para  
30 que le haga llegar este acuerdo al señor Fallas.

31  
32 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 177**

33  
34  
35

1 **ACUERDO 1º**

2 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete  
3 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 177 y la **aprueba y ratifica en todos**  
4 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José  
5 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma  
6 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

7  
8 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

9  
10 **1- Oficio AL-DCLEAGRO-025-2019 fechado 23 de setiembre, enviado por la**  
11 **señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones Legislativas IV,**  
12 **Asamblea Legislativa.**

13 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y con instrucciones del señor  
14 diputado Mario Castillo Méndez, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria  
15 de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar  
16 el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO "EXPEDIENTE N°  
17 21284. "LEY PARA REGULAR LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SAL Y  
18 CAMARÓN DE CULTIVO EN MODALIDAD CONVENCIONAL Y ORGÁNICA", del  
19 que le remito una copia."

20  
21 **ACUERDO 1º**

22 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la ingeniera  
23 Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental, para su análisis y recomendaciones.

24  
25 **2- Oficio AL-CPETUR-82-2019 fechado 19 de setiembre, enviado por la señora**  
26 **Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea**  
27 **Legislativa.**

28 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y según moción aprobada  
29 por la Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que este órgano  
30 legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto  
31 dictaminado del expediente 20995: "LEY PARA LA EFICIENCIA EN LA  
32 CONSERVACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL  
33 CANTONAL, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2 BIS Y 2 TER A LA LEY GENERAL  
34 DE CAMINOS PÚBLICOS, N° 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972, Y SUS  
35 REFORMAS", el cual se adjunta."

1 **ACUERDO 2º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a los  
3 funcionarios, Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal y Paula  
4 Fernández Fallas, Promotora Social, para su análisis y recomendaciones.

5  
6 **3- Oficio AL-CJ21182-1154-2019 fechado 23 de setiembre, enviado por la**  
7 **señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas**  
8 **VII, Asamblea Legislativa.**

9 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene  
10 para su estudio el proyecto: **Nº 21.182** "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142,  
11 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE  
12 TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS  
13 PERSONAS TRABAJADORAS". En sesión No.15, del 11 de setiembre de 2019, se  
14 aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance Nº145,  
15 La Gaceta 119, del 26 de junio de 2019; el cual se adjunta."

16  
17 **ACUERDO 3º**

18 Una vez analizado el Oficio AL-CJ21182-1154-2019 fechado 23 de setiembre,  
19 enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones  
20 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción  
21 final del Expediente Legislativo Nº 21.182 "Reforma de los artículos 136, 142, 144  
22 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo  
23 excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras" y con  
24 dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;  
25 exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

26  
27 **4- Oficio AL-DCLEAMB-047-2019 fechado 24 de setiembre, enviado por la**  
28 **señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones Legislativas IV,**  
29 **Asamblea Legislativa.**

30 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y con instrucciones de la  
31 señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente  
32 Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el  
33 criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21376." LEY  
34 DE MORATORIA LA LIBERACIÓN AL AMBIENTE DE ORGANISMOS VIVOS

1 MODIFICADOS" Publicado en el Alcance N° 171, a La Gaceta 143 de 31 de julio de  
2 2019.”

3

4

#### **ACUERDO 4º**

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la ingeniera  
6 Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental, para su análisis y recomendaciones.

7

8 **5- Oficio AL-DCLEAMB-046-2019 fechado 25 de setiembre, enviado por la**  
9 **señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones Legislativas IV,**  
10 **Asamblea Legislativa.**

11 Les manifiesta lo siguiente “...Para lo que corresponda y con instrucciones de la  
12 señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente  
13 Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el  
14 criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21494.  
15 “INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y  
16 COMPOSTABLES PARA BEBIDAS” Publicado en el Alcance N° 161, a La Gaceta  
17 128 de 09 de julio de 2019.”

18

19

#### **ACUERDO 5º**

20 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la ingeniera  
21 Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental, para su análisis y recomendaciones.

22

23 **6- Oficio AL-CJ-20959-1211-2019 fechado 25 de setiembre, enviado por la**  
24 **señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas**  
25 **VII, Asamblea Legislativa.**

26 Les manifiesta lo siguiente “...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene  
27 para su estudio el proyecto: N° 20.959: “REFORMA AL ARTÍCULO 96 DEL  
28 CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS  
29 REFORMAS, IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS  
30 PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES”. En sesión N° 16 del 24 de  
31 setiembre de 2019, se aprobó consultar el texto dictaminado a su representada; el  
32 cual se adjunta.”

33

34

35

1 **ACUERDO 6°**

2 Una vez analizado el Oficio AL-CJ20959-1211-2019 fechado 25 de setiembre,  
3 enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones  
4 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción  
5 final del Expediente Legislativo N° 20.959 "REFORMA AL ARTÍCULO 96 DEL  
6 CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765, DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS  
7 REFORMAS, IGUALDAD EN EL FINANCIAMIENTO ANTICIPADO PARA LOS  
8 PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES" y con dispensa del trámite de  
9 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su OPOSICIÓN a  
10 dicho proyecto de ley; por la forma empleada para la distribución de los recursos.

11  
12 **7- Copia de oficio DM-2019-3639 fechado 16 de setiembre, recibido el 26 del**  
13 **mismo mes, enviado por la licenciada Karla Isabel Acuña Salas, Asesora del**  
14 **Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, al ingeniero**  
15 **Edgar Meléndez Cerda, Gerente de Conservación de Vías y Puentes del**  
16 **Consejo Nacional de Vialidad.**

17 Le manifiesta lo siguiente "...A través del presente, me refiero al oficio N° SC-1435-  
18 2019, remitido por el Concejo Municipal de Jiménez y recibido en este Despacho el  
19 09 de setiembre del presente año. En este, la Sra. Nuria Estela Fallas Mejía,  
20 secretaria del Concejo Municipal, informa sobre el Acuerdo 1° del Artículo X, de la  
21 Sesión Ordinaria N° 173, celebrada el 26 de agosto del 2019, en el que se solicita,  
22 1. Remitir nota a su persona y al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes,  
23 solicitando la pronta intervención de la ruta 408, ante el mal estado de la misma y la  
24 problemática que representa para las personas que transitan por ella. 2. Según  
25 indican a pesar de acuerdos previos con los Ing. Esquivel y Jarquín, aún no se han  
26 realizado labores de mejora de camino. En este marco, requerimos que, interponga  
27 sus buenos oficios para la atención del tema y puedan comunicar, tanto al Concejo  
28 Municipal, como a este Despacho sobre las acciones emprendidas a efectos del  
29 seguimiento." **Se toma nota.**

30  
31 **8- Oficio AL-CPETUR-95-2019 fechado 25 de setiembre, enviado por la señora**  
32 **Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea**  
33 **Legislativa.**

34 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y según moción aprobada  
35 por la Comisión Permanente Especial de Turismo, le comunico que este órgano



1 legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto del  
2 expediente 21140: “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SERVICIOS DE  
3 TURISMO DE SALUD EN COSTA RICA”, el cual se adjunta.

4

5 **ACUERDO 8º**

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio a la ingeniera  
7 Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental, para su análisis y recomendaciones.

8

9 **9- Oficio AGCE-276-2019 fechado 30 de setiembre, enviado por el señor Fabián  
10 Trejos Cascante, Gerente General de AGECO (Asociación Gerontológica  
11 Costarricense).**

12 Les manifiesta lo siguiente “...AGECO le invita a participar en la actividad  
13 “Reconocimiento a las Buenas Prácticas Municipales en materia de Envejecimiento  
14 Activo y Derecho de las Personas Mayores”, para ello, las respectivas  
15 municipalidades deben realizar los siguientes pasos: 1. Completar formulario en  
16 línea...2. Antes del 30 de noviembre del 2019 confirmar participación al evento...el  
17 cual se realizará el jueves 12 de diciembre del 2019 en la Fundación Omar Dengo...  
18 3. Todas las municipalidades que participen y por ende, completen los pasos  
19 anteriores (1 y 2), podrán participar en la actividad, en la cual se les reconocerá la  
20 gestión que realizan en materia de envejecimiento activo y derechos de las  
21 personas mayores. 4. Posteriormente, AGECO realizará una publicación en el  
22 periódico del reconocimiento a las buenas prácticas municipales...”

23

24 **ACUERDO 9º**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la señorita  
26 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su atención.

27

28 **10- Oficio 70-2019-PMJ fechado 30 de setiembre, enviado por la señora  
29 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

30 Les manifiesta lo siguiente “...les solicito lo siguiente:

- 31 1. Contratación Directa 2019CD-000266-MJ Mano de Obra para la Colocación  
32 de Malla Ciclón y Alumbrado en el Cementerio de Tucurrique (incluye  
33 materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para realizar los trabajos)

34 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS  
35 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 1 • José Miguel Cordero
- 2 • Humberto Ulloa Gutiérrez
- 3 • Eladio Vega Salas
- 4 • Constructora JSR
- 5 • Randall Cervantes G
- 6 • Alexander Vega S

7 **RECOMENDACIÓN** De acuerdo al oficio DCCV-313-2019 la oferta presentada,  
 8 presenta un monto más alto del contenido presupuestario, así como incongruencia  
 9 entre los montos. Por lo que se recomienda y amparados en el artículo 86 del RLCA-  
 10 Acto Final, declarar esta contratación directa infructuosa ya que la oferta no se  
 11 ajusta a los elementos esenciales del concurso.

12 2. Contratación Directa 2019CD-000287-MJ Compra de Materiales (Plásticos y  
 13 metálicos) para el inventario del acueducto municipal

14 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS  
 15 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 16 • Enrique Porras Molina
- 17 • RYM
- 18 • Mecánica Gebosa Industrial

19 Se reciben tres ofertas, de las cuales se analizan solo dos:

20 **ANÁLISIS DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

| OFERTA #1 MANUEL ENRIQUE PORRAS |     |              |            |
|---------------------------------|-----|--------------|------------|
| PRECIO                          | 90% | 2 447 000,00 | 90         |
| TIEMPO DE ENTREGA               | 10% | 5 DH         | 10         |
| <b>%OBTENIDO</b>                |     |              | <b>100</b> |

| OFERTA #3 RYM     |     |              |                   |
|-------------------|-----|--------------|-------------------|
| PRECIO            | 90% | 2 631 177,09 | 83,7001815        |
| TIEMPO DE ENTREGA | 10% | 5 DH         | 10                |
| <b>%OBTENIDO</b>  |     |              | <b>93,7001815</b> |

21 **Nota:** La oferta #1 obtiene la mayor calificación sin embargo no cotizó dos líneas.

22 **RECOMENDACIÓN** De acuerdo al oficio 146-AMJ-2019 y 152-AMJ-2019 la oferta  
 23 #2 cumple con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se recomienda  
 24 adjudicar esta contratación de la siguiente forma:

- 25 • Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S.A, cédula jurídica 3-  
 26 101-104417, por un monto total de ¢2.631.177,09 (dos millones seiscientos  
 27 treinta y un mil ciento setenta y siete colones con 09/100)

**OFERTA #3 R&M**

| <b>Materiales</b>   | <b>Diámetro</b> | <b>Cantidad</b> | <b>P.UNITARIO</b> | <b>P.TOTAL</b>      |
|---|-----------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| Tee hierro negro bridada en las tres salidas, SCH40. ASTM A536  | 150 mm          | 3               | 168 275,68        | 504 827,04          |
| Flanger de PVC SHC80. ASTM D-2467                               | 150 mm          | 10              | 13 201,00         | 132 010,00          |
| Empaques de neopreno. AWWA C515                                 | 150 mm          | 10              | 1 493,33          | 14 933,30           |
| Reducción de 150mm a 75 mm hierro negro bridada SCH40 ASTM A536 | 150 mm a 75 mm  | 3               | 64 998,13         | 194 994,39          |
| Reducción de 150mm a 50 mm hierro negro bridada SCH40 ASTM A536 | 150 mm a 50 mm  | 2               | 55 709,01         | 111 418,02          |
| Codo 90° Hierro Negro bridado ASTM A532 SCH40                   | 150 mm          | 5               | 90 168,20         | 450 841,00          |
| Codo 45° Hierro Negro bridado ASTM A532 SCH40                   | 150 mm          | 4               | 82 702,04         | 330 808,16          |
| Codo 45° 6" Campana Empaque SDR21                               | 150 mm          | 3               | 79 741,33         | 239 223,99          |
| Codo 90° 6" Campana Empaque SDR21                               | 150 mm          | 3               | 87 440,00         | 262 320,00          |
|   |                 |                 |                   | <b>2 631 177,09</b> |

- 1       • No se adjudican las dos líneas al señor Manuel Enrique Porras Molina, cédula  
2       de identidad 1-411-551, por un monto total de ¢222.000,00 (doscientos  
3       veintidós mil colones exactos) ya que la firma de la oferta es un escaneo  
4       sobre puesto en la oferta.

5 Y se pagará de los siguientes códigos:

- 6       • 5.02.06.01.2.03.06 Materiales y Productos de Plástico  
7       • 5.02.06.02.2.03.06 Materiales y Productos de Plástico  
8       • 5.02.06.02.2.03.01 Materiales y Productos Metálicos  
9       • 5.03.06.20.2.03.01 Materiales y Productos Metálicos  
10      • 5.03.06.21.2.03.01 Materiales y Productos Metálicos

11 Todos del Servicio del Acueducto Municipal

- 12      3. Contratación Directa 2019CD-000265-MJ Mano de Obra para la colocación  
13      de un tramo de Alcantarillado en Quebrada Honda-Juan Viñas

14 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS  
15 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 16      • Randall Cervantes  
17      • Alexander Vega  
18      • Eladio Vega Salas  
19      • José Miguel Cordero  
20      • Humberto Ulloa

1 **RECOMENDACIÓN** De acuerdo al oficio 389-2019-DGVM las ofertas presentadas,  
2 exceden el contenido presupuestario estimado para dicha contratación. Por lo que  
3 se recomienda y amparados en el artículo 86 del RLCA-Acto Final, declarar esta  
4 contratación directa infructuosa ya que la oferta no se ajusta a los elementos  
5 esenciales del concurso.

6 4. Contratación Directa 2019CD-000289-MJ Construcción de un nicho Comunal  
7 en el Cementerio de Pejibaye (incluye mano de obra, materiales y maquinaria  
8 necesaria para los trabajos a realizar)

9 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS  
10 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 11 • Randall Cervantes
- 12 • Alexander Vega
- 13 • Eladio Vega Salas
- 14 • José Miguel Cordero
- 15 • Humberto Ulloa

16 **RECOMENDACIÓN** De acuerdo al oficio DCCV-319-2019 la oferta presentada,  
17 muestra valores que no coinciden, dos montos para los trabajos a realizar uno por  
18 ¢1.592.000,00 y otro por ¢2.000.000,00 en el desglose de los trabajos. Y la firma de  
19 la oferta es un escaneo sobre puesto en la oferta. Por lo que se recomienda y  
20 amparados en el artículo 86 del RLCA-Acto Final, declarar esta contratación directa  
21 infructuosa ya que la oferta no se ajusta a los elementos esenciales del concurso.

22 5. Licitación Abreviada 2019LA-000003-MJ Colocación Carpeta Asfáltica,  
23 Sustitución de Sistemas de Drenaje y Tubería de Agua Potable Camino El  
24 Ingenio 3-04-075 y Camino Las Negras 3-04-076

25 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS  
26 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 27 • Inversiones San River
- 28 • Constructora JSR
- 29 • Asfaltos CBZ
- 30 • CONANSA
- 31 • Constructora Urbana CU

32 **RECOMENDACIÓN** Se recomienda y amparados en el artículo 86 del RLCA-Acto  
33 Final, declarar esta contratación directa infructuosa ya que la oferta no se ajusta a

1 los elementos esenciales del concurso. Ya que están ofertando en consorcio y no  
2 presentaron el acta constitutiva del consorcio.

3 6. Licitación Abreviada 2019LA-000004-MJ Colocación de Carpeta Asfáltica en  
4 el Distrito de Pejibaye Calles Urbanas Pejibaye Centro 3-04-043 y Calles  
5 Urbanas El Humo 3-04-042

6 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS  
7 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 8 • Inversiones San River
- 9 • Constructora JSR
- 10 • Asfaltos CBZ
- 11 • CONANSA
- 12 • Constructora Urbana CU

13 **RECOMENDACIÓN** Se recomienda y amparados en el artículo 86 del RLCA-Acto  
14 Final, declarar esta contratación directa infructuosa ya que la oferta no se ajusta a  
15 los elementos esenciales del concurso. Ya que están ofertando en consorcio y no  
16 presentaron el acta constitutiva del consorcio.

17 7. Contratación Directa 2019CD-000290-MJ Reconstrucción Puente Vehicular  
18 San Martín-Pejibaye 3-04-006 ((incluye mano de obra, materiales y  
19 maquinaria necesaria para los trabajos a realizar)

20 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS  
21 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 22 • José Miguel Cordero
- 23 • Constructora JSR
- 24 • Inversiones San River
- 25 • Alexander Vega
- 26 • Randall Cervantes
- 27 • Humberto Ulla

28 **RECOMENDACIÓN** Se recomienda y amparados en el artículo 86 del RLCA-Acto  
29 Final, declarar esta contratación directa infructuosa ya que la oferta presentada al  
30 momento de la apertura se encontraba morosa ante el Ministerio de Hacienda.

31 8. Contratación Directa 2019CD-000311-MJ Mano de Obra para la  
32 Construcción de Techado en la Oficina de Información Turística-Pejibaye

33 Se invita a los siguientes proveedores, los cuales se encuentran al día en la CCSS  
34 y el Ministerio de Hacienda en el momento de la invitación.

- 1 • José Miguel Cordero
- 2 • Constructora JSR
- 3 • Inversiones San River
- 4 • Alexander Vega
- 5 • Randall Cervantes
- 6 • Humberto Ulla

7 **RECOMENDACIÓN** Se recomienda y amparados en el artículo 86 del RLCA-Acto  
8 Final, declarar esta contratación directa infructuosa ya que la oferta presentada al  
9 momento de la apertura se encontraba morosa ante el Ministerio de Hacienda.”

10

11

#### **ACUERDO 10º INCISO A**

12 Con base en el oficio 70-2019, fechado 30 de setiembre, enviado por la señora  
13 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
14 Unanimidad; declarar infructuosa la Contratación Directa 2019CD-000266-MJ,  
15 “Mano de Obra para la Colocación de Malla Ciclón y Alumbrado en el Cementerio  
16 de Tucurrique (incluye materiales, mano de obra y maquinaria necesaria para  
17 realizar los trabajos)”, conforme lo faculta el artículo 86 del Reglamento a la Ley de  
18 Contratación Administrativa-Acto Final; de igual forma se autoriza a la señora  
19 Daniella Quesada Hernández- Proveedora-Bodeguera, para que inicie un nuevo  
20 proceso de contratación, conforme legalmente corresponda.

21 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
22 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a Contabilidad,  
23 Construcciones, Catastro y Valoración y Proveduría Municipal.

24

25

#### **ACUERDO 10º INCISO B**

26 Con base en el oficio 70-2019, fechado 30 de setiembre, enviado por la señora  
27 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
28 Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal  
29 para la Compra de Materiales (Plásticos y Metálicos) para el Inventario del  
30 Acueducto Municipal, conforme a la Contratación Directa 2019CD-000287-MJ.  
31 Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Regulación y Manejo de  
32 Fluidos R&M de Costa Rica S.A., cédula jurídica número 3-101-104417, por un  
33 monto total de  $\phi$ 2.631.177,09 (dos millones seiscientos treinta y un mil ciento  
34 setenta y siete colones con 09/100), por los siguientes materiales:

OFERTA #3 R&M

| <b>Materiales</b>   | <b>Diámetro</b> | <b>Cantidad</b> | <b>P.UNITARIO</b> | <b>P.TOTAL</b>      |
|---|-----------------|-----------------|-------------------|---------------------|
| Tee hierro negro bridada en las tres salidas, SCH40. ASTM A536  | 150 mm          | 3               | 168 275,68        | 504 827,04          |
| Flanger de PVC SHC80. ASTM D-2467                               | 150 mm          | 10              | 13 201,00         | 132 010,00          |
| Empaques de neopreno. AWWA C515                                 | 150 mm          | 10              | 1 493,33          | 14 933,30           |
| Reducción de 150mm a 75 mm hierro negro bridada SCH40 ASTM A536 | 150 mm a 75 mm  | 3               | 64 998,13         | 194 994,39          |
| Reducción de 150mm a 50 mm hierro negro bridada SCH40 ASTM A536 | 150 mm a 50 mm  | 2               | 55 709,01         | 111 418,02          |
| Codo 90° Hierro Negro bridado ASTM A532 SCH40                   | 150 mm          | 5               | 90 168,20         | 450 841,00          |
| Codo 45° Hierro Negro bridado ASTM A532 SCH40                   | 150 mm          | 4               | 82 702,04         | 330 808,16          |
| Codo 45° 6" Campana Empaque SDR21                               | 150 mm          | 3               | 79 741,33         | 239 223,99          |
| Codo 90° 6" Campana Empaque SDR21                               | 150 mm          | 3               | 87 440,00         | 262 320,00          |
|   |                 |                 |                   | <b>2 631 177,09</b> |

1 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal,  
2 para el pago de este compromiso de los siguientes códigos:

- 3 • 5.02.06.01.2.03.06 Materiales y Productos de Plástico
- 4 • 5.02.06.02.2.03.06 Materiales y Productos de Plástico
- 5 • 5.02.06.02.2.03.01 Materiales y Productos Metálicos
- 6 • 5.03.06.20.2.03.01 Materiales y Productos Metálicos
- 7 • 5.03.06.21.2.03.01 Materiales y Productos Metálicos

8 Todos del Servicio del Acueducto Municipal.

9 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
10 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a Contabilidad,  
11 Acueducto y Proveduría Municipal.

12

13

#### **ACUERDO 10º INCISO C**

14 Con base en el oficio 70-2019, fechado 30 de setiembre, enviado por la señora  
15 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
16 Unanimidad; declarar infructuosa la Contratación Directa 2019CD-000265-MJ,  
17 “Mano de Obra para la Colocación de un tramo de Alcantarillado en Quebrada  
18 Honda-Juan Viñas”, conforme lo faculta el artículo 86 del Reglamento a la Ley de  
19 Contratación Administrativa-Acto Final; de igual forma se autoriza a la señora  
20 Daniella Quesada Hernández- Proveedora-Bodeguera, para que inicie un nuevo  
21 proceso de contratación, conforme legalmente corresponda.

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
2 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a Contabilidad y  
3 Proveduría Municipal.

4

5 **ACUERDO 10º INCISO D**

6 Con base en el oficio 70-2019, fechado 30 de setiembre, enviado por la señora  
7 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
8 Unanimidad; declarar infructuosa la Contratación Directa 2019CD-000289-MJ,  
9 “Construcción de un nicho Comunal en el Cementerio de Pejibaye (incluye mano de  
10 obra, materiales y maquinaria necesaria para los trabajos a realizar)”, conforme lo  
11 faculta el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa-Acto  
12 Final; de igual forma se autoriza a la señora Daniella Quesada Hernández-  
13 Proveedora-Bodeguera, para que inicie un nuevo proceso de contratación,  
14 conforme legalmente corresponda.

15 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
16 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a Contabilidad y  
17 Proveduría Municipal.

18

19 **ACUERDO 10º INCISO E**

20 Con base en el oficio 70-2019, fechado 30 de setiembre, enviado por la señora  
21 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
22 Unanimidad; declarar infructuosa la Licitación Abreviada 2019LA-000003-MJ,  
23 “Colocación Carpeta Asfáltica, Sustitución de Sistemas de Drenaje y Tubería de  
24 Agua Potable Camino El Ingenio 3-04-075 y Caminos Las Negras 3-04-076”,  
25 conforme lo faculta el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación  
26 Administrativa-Acto Final; de igual forma se autoriza a la señora Daniella Quesada  
27 Hernández- Proveedora-Bodeguera, para que inicie un nuevo proceso de  
28 contratación, conforme legalmente corresponda.

29 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
30 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a Contabilidad y  
31 Proveduría Municipal.

32

33 **ACUERDO 10º INCISO F**

34 Con base en el oficio 70-2019, fechado 30 de setiembre, enviado por la señora  
35 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por



1 Unanimidad; declarar infructuosa la Licitación Abreviada 2019LA-000004-MJ,  
2 “Colocación de Carpeta Asfáltica en el distrito de Pejibaye Calles Urbanas Pejibaye  
3 Centro 3-04-043 y Calles Urbanas El Humo 3-04-042”, conforme lo faculta el artículo  
4 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa-Acto Final; de igual  
5 forma se autoriza a la señora Daniella Quesada Hernández- Proveedora-  
6 Bodeguera, para que inicie un nuevo proceso de contratación, conforme  
7 legalmente corresponda.

8 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
9 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a Contabilidad y  
10 Proveduría Municipal.

11

12 **ACUERDO 10º INCISO G**

13 Con base en el oficio 70-2019, fechado 30 de setiembre, enviado por la señora  
14 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
15 Unanimidad; declarar infructuosa la Contratación Directa 2019CD-000290-MJ,  
16 “Reconstrucción Puente Vehicular San Martín.-Pejibaye 3-04-006 (incluye mano de  
17 obra, materiales y maquinaria necesaria para los trabajos a realizar”, conforme lo  
18 faculta el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa-Acto  
19 Final; de igual forma se autoriza a la señora Daniella Quesada Hernández-  
20 Proveedora-Bodeguera, para que inicie un nuevo proceso de contratación,  
21 conforme legalmente corresponda.

22 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
23 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a Contabilidad y  
24 Proveduría Municipal.

25

26 **ACUERDO 10º INCISO H**

27 Con base en el oficio 70-2019, fechado 30 de setiembre, enviado por la señora  
28 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por  
29 Unanimidad; declarar infructuosa la Contratación Directa 2019CD-000311-MJ,  
30 “Mano de Obra para la Construcción de Techado en la Oficina de Información  
31 Turística-Pejibaye”, conforme lo faculta el artículo 86 del Reglamento a la Ley de  
32 Contratación Administrativa-Acto Final; de igual forma se autoriza a la señora  
33 Daniella Quesada Hernández- Proveedora-Bodeguera, para que inicie un nuevo  
34 proceso de contratación, conforme legalmente corresponda.

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
2 señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, con copia a Contabilidad y  
3 Proveduría Municipal.

4

5 **11- Nota fechada 30 de setiembre, enviada por la señora María Belén Ramírez**  
6 **del Comité de Deportes de Plaza Vieja de Pejibaye.**

7 Les manifiesta lo siguiente "...los miembros de la seguridad comunitaria de Plaza  
8 Vieja les solicitamos de la manea más atenta como parte de nuestros proyectos  
9 queremos recuperar y embellecer los espacios públicos, en particular esta esquina  
10 sureste de la plaza de deportes, por lo cual le solicitamos si nos pueden donar  
11 mesas y bancas de cemento, como las donadas por ustedes para la plaza de  
12 Pejibaye."

13

14

#### **ACUERDO 11°**

15 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la señorita  
16 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su atención.

17

18

#### **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

19

20 **No hubo.**

21

22

#### **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

23

24 1- Se conoce el "**INFORME DE LABORES. N° 38-2019. 30/setiembre/2019.**  
25 **Señores. Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo  
26 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 23 al 27 de  
27 setiembre 2019 como detallo a continuación:

28

- Labores administrativas.

29

- Atención al público.

30

- Asistí a sesión de ANAI.

31

- Participación de la actividad Día Mundial de Corazón en coordinación con el  
32 Hospital William Allen Taylor donde se llevó acabo zumba bailable en el parque

33

- Ramón Ballesteo, Juan Viñas y una charla informativa, brindada por la Dra.

34

- Melissa Francis, Especialista en Cardiología, en la Escuela de Música de la

35

- Municipalidad de Jiménez.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35



- Les presento para su análisis y aprobación el **convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, plaza de fútbol pejibaye suscrito entre la Municipalidad de Jiménez y el comité cantonal de deportes y recreación de Jiménez.**
- Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:
  - 🇨🇴 Proyecto de colocación de una carpeta asfáltica cuadrantes urbanos San Martín y Buenos Aires.
    - Construcción de cajas de registro y cunetas en concreto en ambos sectores.
    - Colocación de material granular para pre-nivelación del terreno.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35



✚ Construcción de una rampa de acceso en la comunidad de Santa Elena de Juan Viñas.



✚ Se realiza la limpieza mecanizada y reconfiguración de la superficie de ruedo del camino Palo Negro en Pejibaye, en una longitud de 500 metros lineales.

- Adjunto informe del Arq. Luis E. Molina Vargas sobre las lluvias acontecidas el fin de semana anterior.” **Se toma nota.**

“OFICIO: 390-2019-DGVM

Juan Viñas, 30 de setiembre del 2019

Señorita

1 **Lissette Fernández Quirós**

2 **Alcaldesa**

3 Presente

4 **ASUNTO: Acerca de la afectación**

5 **Lluvias sábado 28 de setiembre del 2019**

6

7 Cordial saludo.

8

9 Con relación a las afectaciones a caminos públicos acontecidos con las lluvias del  
10 sábado 28 de setiembre del presente año, le indico un resumen de lo reportado a  
11 este Departamento:

- 12 • **Incidente 201909-28-02100:** Derrumbe en el camino público Palo Negro;  
13 producto del colapso de una alcantarilla debido a la acumulación de  
14 sedimentos. Ya se realizó la limpieza de esta y el camino se encuentra  
15 habilitado para el paso.



- 16 • **Derrumbe camino San Martín:** Se removió derrumbe cerca de la catarata  
17 ubicada en el camino. El camino se encuentra habilitado.

- 18 • **Derrumbe camino El Humito:** Remoción de derrumbe, 350 metros Oeste  
19 de la fábrica de baldosas. Camino habilitado.

- 20 • **Afectación Taque Taque Abajo:** Se presenta el desbordamiento de  
21 quebradas en dos puntos del camino. La principal afectación se da a la altura  
22 de la propiedad del señor Álvaro Brenes Masis, quien colocó en su terreno  
23 unas alcantarillas sobre la quebrada, lo que está obstruyendo el paso de  
24 agua. La maquinaria municipal realizó una limpieza para habilitar el paso en  
25 los 50 metros dañados. Posteriormente se realizará una reposición del  
26 material granular perdido. Además se está en proceso de notificación al señor  
27 Brenes Masis para la remoción de las alcantarillas anteriormente indicadas.



1 Además se presenta la acumulación de agua en una “presa” construida por  
2 un vecino del sector. Se encuentra en proceso el envío del caso al Ministerio  
3 de Salud para su atención, puesto que el mismo representa un problema de  
4 salud pública.  
5



- 6
- **Derrumbe Camino El Oso El Humo:** Remoción de derrumbe, 400 metros norte de los tanques de agua, aproximadamente. Camino habilitado.
- 7
- **Derrumbe y obstrucción de alcantarilla Camino Bajo Cazuela:** Se realizó la remoción del derrumbe, así como la limpieza de un paso de alcantarilla para habilitar nuevamente el camino.
- 8  
9  
10



- 1 • **Derrumbes Taque Taque Arriba:** Se realiza la remoción de tres derrumbes  
2 de diverso tamaño. El paso se encuentra habilitado.



- 3 • **Afectación en la vivienda Marvin Vargas Solano:** Producto de la  
4 colocación de un paso de alcantarilla por parte de un vecino dentro de  
5 propiedad privada. Se encuentra en proceso de notificación para la remoción  
6 de este paso de alcantarilla que no cuenta con permiso municipal.



- 7
- 8 • Actualmente quedan pendiente de remover los derrumbes en:
- 9     ○ Camino Taus Viejo
- 10    ○ Camino La Lucha
- 11    ○ Camino Altos El Humo.

1           Estos trabajos se realizarán en los días próximos por parte de la maquinaria  
2           municipal...”

3

4                           **“CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO, ADMINISTRACIÓN Y**  
5                           **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PLAZA DE**  
6                           **FUTBOL PEJIBAYE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**  
7                           **JIMÉNEZ Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**  
8                           **DE JIMÉNEZ**

9           La Municipalidad de Jiménez, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero  
10           cuarenta y dos cero ochenta y cuatro, en adelante denominada “La  
11           Municipalidad”, Lissette Fernández Quirós, mayor, Administradora de Recursos  
12           Humanos, vecina de Juan Viñas, cédula de identidad número 3-268-501,  
13           actuando en calidad de ALCALDESA MUNICIPAL según Resolución número  
14           2571-M-2011 de las trece horas y treinta minutos del primero de junio del 2011,  
15           reelecta conforme lo ratifica la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones  
16           N°1310-E11-2016 de las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco  
17           de febrero de dos mil dieciséis. Electa popularmente por el periodo legal que  
18           comprende del 13 de junio del 2011 al 30 de abril del 2020. Juramentada por la  
19           Municipalidad de Cantón de Jiménez, en la sesión Ordinaria N°54 del lunes 13  
20           de junio del 2011 y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez  
21           con cédula jurídica tres-cero cero siete- cero ochenta y siete doscientos siete,  
22           domiciliado en Juan Viñas, en adelante y para efectos de este convenio  
23           denominado Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez,  
24           representado en este acto por el señor Johan Manuel Quirós Fonseca, mayor,  
25           casado, vecino de Juan Viñas, portador de la cédula de identidad número 1-  
26           1120-291, en calidad de Presidente, según nombramiento efectuado en la  
27           Sesión Ordinaria número 153, celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez  
28           el día 08 de abril del 2019.

29

**CONSIDERANDO:**

30           **PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la  
31           Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en  
32           cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la  
33           Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los  
34           diferentes campos o actividades se logren satisfacer.



1 **SEGUNDO:** La Municipalidad es una Institución que como Gobierno Local y con  
2 suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del  
3 cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral,  
4 potenciando el valor de trabajo en equipo.

5 **TERCERO:** Que la Municipalidad promueve, apoya y concerta  
6 participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el  
7 apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el  
8 desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso  
9 de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población  
10 a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así  
11 como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica  
12 del Cantón.

13 **CUARTO:** Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General  
14 de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores  
15 públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas  
16 actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

17 **QUINTO:** Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del  
18 Código Municipal, es procedente concertar entre la Municipalidad y el Comité,  
19 un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de  
20 instalaciones deportivas, para lo cual se debe facilitar el acceso a dichas  
21 instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones  
22 sociales que se hayan constituido en el cantón de Jiménez.

23 **SEXTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código  
24 Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la  
25 Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de cada  
26 cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la  
27 propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor  
28 del artículo 262 del Código Civil.

29 **SETIMO:** Que el artículo 171 del Código Municipal, dispone: “...*La Dirección*  
30 *General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las*  
31 *municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales*  
32 *podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su*  
33 *propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para*  
34 *ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados*  
35 *para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su*

1 administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y  
2 construcción de las mismas instalaciones....”.

3 **POR TANTO**

4 Acordamos suscribir el presente convenio de préstamo de uso, administración  
5 y mantenimiento de la instalación deportiva ubicada en el cantón de Jiménez  
6 distrito Pejibaye, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

7 **PRIMERA:** PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES  
8 QUE TIENEN INSTALACIONES CONSTRUIDAS. **La Municipalidad es**  
9 **propietaria y/o poseedora de inmuebles que forman parte de su**  
10 **patrimonio, en los que solo existe el terreno, o bien se encuentran**  
11 **construidas instalaciones deportivas y recreativas.**

12 **SEGUNDA:** CESIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN, DE TERRENO, DE LA  
13 INSTALACIÓN DEPORTIVA.

14 **MUNICIPALES:** La Municipalidad cede la administración al Comité del siguiente  
15 terreno:

16 **CANCHA DE FUTBOL DEL DISTRITO DE PEJIBAYE:**

17 **Cancha de fútbol de Pejibaye. Finca 128444. Plano Catastro C-**  
18 **1773766-2014.**

19 De la misma forma el Comité de conformidad con el artículo 171 del Código  
20 Municipal y 38 del REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y  
21 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y  
22 RECREACIÓN DE JIMÉNEZ, podrá a su vez conceder a las Comisiones de  
23 Instalaciones Deportivas, Comités Comunales de Deportes y Recreación ,  
24 Asociaciones Deportivas, adscritas a dicho Comité; la administración y  
25 mantenimiento de dichas instalaciones, sin que por esa razón el Comité ceda  
26 su responsabilidad en la fiscalización y vigilancia que se debe ejercer para  
27 comprobar el correcto uso y destino que se le asigne a los inmuebles y a las  
28 instalaciones construidas en los mismos.

29 **TERCERA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES.**

30 El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro  
31 obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo  
32 estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a  
33 las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso  
34 diurno o nocturno. El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios.

1 Los recursos que se generen por concepto de alquiler serán presupuestados  
2 como ingresos por el Comité. De previo al giro de esos recursos, el Comité  
3 emitirá un procedimiento en la que se establecerá el mecanismo para el giro de  
4 esos recursos, los cuales se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y  
5 construcción de las mismas instalaciones.

6 **CUARTA: ROTULOS:** El Comité autorizará la colocación de rótulos en las  
7 instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de estas, siempre  
8 que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada  
9 económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en  
10 caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente  
11 para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente.

12 Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas  
13 alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten  
14 contra los principios éticos y morales de la comunidad.

15 El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con  
16 publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se considerarán faltas  
17 graves y facultarán a la Municipalidad a dar por resuelto el Convenio sin  
18 responsabilidad alguna y de pleno derecho.

19 **QUINTA: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS**  
20 **INSTALACIONES.** El Comité propondrá en su Plan Operativo Anual o sus  
21 modificaciones las obras nuevas de construcción que se deben realizar en las  
22 instalaciones deportivas y recreativas cedidas, en administración y que se  
23 encuentran edificadas y las que a futuro se planifiquen construir, previa  
24 aprobación del Concejo, para lo cual requerirá los estudios técnicos  
25 correspondientes a la Áreas y Unidades de la Municipalidad.

26 **SEXTA: HORARIO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES.** En los horarios  
27 que establezca el Comité para el uso de las instalaciones deportivas y  
28 recreativas, se debe en forma regulada facilitar el uso de las referidas  
29 instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón.

30 **SÉTIMA: LIMPIEZA DE INSTALACIONES.** En caso de que el Comité conceda  
31 una instalación a una Comisión de Instalaciones Deportivas, o a un Comité  
32 Comunal o a una Asociación Deportiva, fiscalizará que cumplan con la limpieza,  
33 higiene y ornato en dichos inmuebles y en las inmediaciones de estos.

34 **OCTAVA: CAPACIDAD MÁXIMA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**  
35 El Comité deberá respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades

1 competentes para las instalaciones deportivas y recreativas, por lo que deberán  
2 observar los lineamientos que en esa materia fijen la Comisión Nacional de  
3 emergencias y la Comisión de Eventos Masivos, así como la propia  
4 Municipalidad.

5 **NOVENA: FISCALIZACIÓN** En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la  
6 Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad y el Comité Cantonal por  
7 medio de los funcionarios (as) que designen fiscalizarán la ejecución del  
8 presente Convenio. Para esos efectos, los referidos funcionarios (as) realizarán  
9 en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación e  
10 informe respectivo del préstamo de uso, administración y mantenimiento de  
11 instalaciones deportivas y recreativas. Si en la evaluación se estima que el uso  
12 y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan a lo  
13 pactado, la Municipalidad tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente  
14 convenio.

15 **DÉCIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.** El Comité deberá acatar las  
16 disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se  
17 aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de  
18 nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas  
19 y recreativas.

20 **DÉCIMA PRIMERA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DEL**  
21 **COMITÉ.** El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho  
22 real a favor del Comité, por ser los inmuebles en los que se han construido las  
23 instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se  
24 caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

25 **DÉCIMA SEGUNDA: DEL PLAZO:** El plazo del presente convenio es 15 años,  
26 sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por una vez por un plazo similar.

27 **DÉCIMA TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO:**  
28 De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio,  
29 serán revisadas por la Municipalidad y por el Comité, a fin de verificar o no, la  
30 conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo, cualquiera de las partes  
31 podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al  
32 cumplimiento del plazo de diez años de vigencia del presente convenio, de su  
33 deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna  
34 de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse,

1 en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar  
2 debidamente por la satisfacción del interés público.

3 **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ:** Son obligaciones del  
4 Comité las siguientes:

- 5 • Aprobar o denegar la cesión de instalaciones deportivas y recreativas,  
6 municipales, que tengan en administración, según lo dispuesto por el  
7 artículo 171 del Código Municipal y artículo 49 del REGLAMENTO PARA  
8 EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL  
9 DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE JIMÉNEZ.
- 10 • Fijar las tarifas y/o alquiler por el uso de instalaciones deportivas y  
11 recreativas.
- 12 • Emitir una circular en la que se defina el procedimiento para el giro de los  
13 recursos provenientes del cobro de tarifa por el uso de las instalaciones  
14 deportivas y recreativas.
- 15 • Proponer las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las  
16 instalaciones deportivas y recreativas.
- 17 • Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones  
18 deportivas y recreativas o en los alrededores de estas.
- 19 • Elaborar un plan de acción en el que se definirán los horarios y las  
20 acciones que faciliten a los munícipes y a las organizaciones comunales  
21 el uso participativo de las instalaciones deportivas y recreativas.
- 22 • Velar por la limpieza e higiene total de las instalaciones tanto dentro como  
23 fuera de ellas.
- 24 • Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades nacionales y  
25 locales para las instalaciones deportivas y recreativas.
- 26 • Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y  
27 recreativas.
- 28 • Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan  
29 el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- 30 • Realizar los pagos mensuales respectivos a los servicios de electricidad,  
31 agua potable, voz y datos, sistemas de alarma y seguridad y cualquier  
32 otro servicio que se adquiriera para el funcionamiento de estas  
33 instalaciones.

1 **DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son  
2 obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- 3 • Iniciar el debido proceso en los casos adecuadamente justificados, para  
4 dejar sin efecto la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, según  
5 lo dispuesto por el artículo 171 del Código Municipal. En los casos en que  
6 el Comité haya cedido la administración a otras entidades, el debido  
7 proceso lo realizarán en conjunto la Municipalidad y el Comité. Todo de  
8 conformidad con los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de  
9 Contratación Administrativa.
- 10 • Aprobar las obras de construcción nuevas que se deben realizar en las  
11 instalaciones deportivas y recreativas.
- 12 • Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y  
13 recreativas.
- 14 • Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas  
15 que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

16 **DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.** El presente Convenio  
17 podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas  
18 incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en  
19 los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20 **DÉCIMA SÉTIMA: RESCISIÓN CONTRACTUAL.** Cualquiera de las partes,  
21 podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés  
22 público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales  
23 efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo  
24 motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y  
25 alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión;  
26 se otorgará un plazo prudencial, dependiendo de las circunstancias, para  
27 finalizar el convenio.

28 **DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE.** El presente  
29 Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa  
30 manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación  
31 ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

32 **DÉCIMA NOVENA: ESTIMACIÓN:** El presente convenio es de cuantía  
33 inestimable. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del  
34 Reglamento Sobre El refrendo de las Contrataciones de la Administración  
35 Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-CO-

1 44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio  
2 estará sujeto a aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica.

3 **VIGÉSIMA: VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor una vez que  
4 cuente con la aprobación interna correspondiente.

5 Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de  
6 Juan Viñas, al ser las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil diecinueve....”

7

8 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

9

10 **No hubo.**

11

12 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

13

14 **No hubo.**

15

16 **ARTÍCULO X. Mociones**

17

18 **No hubo.**

19

20 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

21

22 **No hubo.**

23

24

25

26 **Siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos exactos, el señor**  
27 **Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por**  
28 **concluida la sesión.**

29

30

31

32 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

33 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

34

\_\_\_\_\_ última línea \_\_\_\_\_